COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Paquete de ayuda a las pymes

# La pequeña empresa importa

**Las pequeñas y medianas empresas (pymes) son fundamentales para el tejido económico y social de Europa.** Los 24 millones de pymes europeas representan el 99 % de todas las empresas de la UE, proporcionan dos tercios de los puestos de trabajo en la UE[[1]](#footnote-2), y están profundamente arraigadas en las comunidades locales y, en particular, en las zonas rurales[[2]](#footnote-3). Aportan más de la mitad del valor añadido del sector empresarial no financiero de la UE, sino que también constituyen el caldo de cultivo europeo para la innovación[[3]](#footnote-4), la diversidad y la igualdad[[4]](#footnote-5). Las pymes son fundamentales para las transiciones ecológica y digital de Europa[[5]](#footnote-6) y para su prosperidad a largo plazo.

**Como tal, las pymes han sido constantes en la política de la Comisión, sobre todo desde la puesta en marcha de la Estrategia para las pymes de 2020[[6]](#footnote-7).** En el actual marco financiero plurianual (2021-2027) y en NextGenerationEU[[7]](#footnote-8), la Comisión prevé poner a disposición de las pymes más de 200 000 millones EUR en el marco de sus diversos programas de financiación. En un período de crisis sucesivas, la recuperación sostenida y la resiliencia de las pymes han sido una prioridad clave. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)[[8]](#footnote-9) presta hasta 45 000 millones EUR de apoyo sin precedentes a las pymes[[9]](#footnote-10), además de un total de 65 000 millones de EUR con cargo a los fondos de la política de cohesión[[10]](#footnote-11). Las pymes fueron también las beneficiarias principales del Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE), concebido para proteger los puestos de trabajo y los ingresos afectados por la pandemia de coronavirus. Además, los intereses de las pymes han ocupado un lugar central en el marco temporal de la Comisión relativo a las ayudas estatales[[11]](#footnote-12), que permite a los Estados miembros prestar el apoyo necesario a las empresas necesitadas, garantizando al mismo tiempo la igualdad de trato y limitando los falseamientos indebidos de la competencia que socavarían el mercado único.

**Una serie de acciones ha ayudado a las pymes europeas a aprovechar las nuevas oportunidades de mercado que ofrecen las transiciones ecológica y digital y la cooperación transfronteriza.** Desde el despliegue de 150 centros de innovación digital en todo el continente hasta la creación de una red de asesores en materia de sostenibilidad para las pymes[[12]](#footnote-13); desde el lanzamiento de vías de transición para los ecosistemas industriales europeos[[13]](#footnote-14) hasta la reforma de la configuración del mercado de la electricidad[[14]](#footnote-15); ayudar a las pymes a acceder a los datos en condiciones justas[[15]](#footnote-16) hasta movilizar capital riesgo para las empresas emergentes y las pymes en ámbitos estratégicos como el espacio[[16]](#footnote-17); y desde el refuerzo de la internacionalización[[17]](#footnote-18) y del comercio[[18]](#footnote-19), la mejora de las oportunidades de negocio a través del Global Gateway[[19]](#footnote-20) hasta la protección de los activos de propiedad intelectual[[20]](#footnote-21): las necesidades de las pymes se han tenido en cuenta a lo largo de todo el trabajo de la Comisión.

**No obstante, las pymes se enfrentan a grandes incertidumbres, limitaciones de suministro, escasez de mano de obra y no siempre competencia leal.** La volatilidad y la imprevisibilidad del contexto económico actual han dificultado la actividad empresarial de las pymes. A través de partes de 2021 y 2022, experimentaron dificultades para contratar personal nuevo para hacer frente a un fuerte repunte de la demanda. Además, tuvieron que hacer frente a unos costes energéticos más elevados, provocados por la guerra de agresión rusa contra Ucrania, mientras que el rápido incremento de los precios de las materias primas ejerce una presión aún mayor en las pequeñas empresas. La subida de los tipos de interés también ha encarecido el acceso de las pymes a la financiación.

**Es probable que estas dificultades persistan.** Es fundamental que la UE y los Estados miembros sigan apoyando sin descanso a las pymes, ayudándolas a consolidar su recuperación y a aprovechar todo su potencial, de modo que todas ellas —desde la tienda de la esquina y el hotel familiar hasta la empresa emergente de tecnología— puedan seguir contribuyendo a la prosperidad de Europa a largo plazo.

**Con este paquete de ayuda a las pymes, la Comisión pretende proporcionar ayuda a corto plazo, impulsar la competitividad y la resiliencia de las pymes a largo plazo y fomentar un entorno empresarial justo y favorable a las pymes.** Incluye:

* una propuesta de **Reglamento sobre morosidad**,
* una propuesta de **Directiva sobre la simplificación fiscal para las pymes**,
* un conjunto de **medidas** para facilitar las cosas a las pymes, mejorar el acceso a la financiación y a la mano de obra cualificada, y apoyar a las pymes a lo largo de su ciclo de vida empresarial.

La Comunicación va acompañada del primer informe de aplicación sobre la **pasarela digital única** y de una primera revisión preliminar del Reglamento sobre las relaciones entre plataformas y empresas («**Reglamento P2B**»)[[21]](#footnote-22).

# Retos: Las pymes y su recuperación sostenida

**Las pymes aún no han vuelto a sus niveles de rendimiento anteriores a la pandemia.** Si se ajusta a la inflación, se prevé que el valor añadido de las pymes para 2023 se mantenga un 3,6 % (frente al 1,8 % de las grandes empresas) por debajo de su nivel de 2019, mientras que el empleo de las pymes apenas ha recuperado los niveles anteriores a la crisis[[22]](#footnote-23). En términos reales en 2022, las pymes de doce de los catorce ecosistemas industriales[[23]](#footnote-24) experimentaron una disminución del valor añadido y, para 2023, se prevé una disminución del valor añadido para las pymes de todos los ecosistemas.

Gráfico 1: Principales retos para las pymes; *fuente*: Eurobarómetro Flash 486

**La** **carga administrativa** **o los obstáculos reglamentarios se encuentran entre los mayores problemas para el 55 % de las pymes**[[24]](#footnote-25)**.** Un entorno normativo previsible, una buena gobernanza y un marco institucional eficiente contribuyen a mejorar la competitividad, lograr la equidad y proporcionar ayuda.

**La morosidad sufrida por las pymes obstaculiza la competitividad, aumenta la incertidumbre y, en el caso de la contratación pública, reduce la participación.** En cualquier empresa afectada, aumenta las necesidades de capital circulante y los costes de financiación, incrementa los costes debido al tiempo invertido en perseguir a los deudores y, por tanto, reducen la capacidad de inversión.

El **acceso a la financiación** exige más esfuerzo a las pequeñas empresas que a las grandes. El aumento de la incertidumbre y de los costes de financiación reduce la capacidad de inversión de las pymes. A finales de 2022, las pymes esperaban un deterioro inminente de la disponibilidad de todos los tipos de financiación[[25]](#footnote-26).

**La disponibilidad de personal cualificado o de directivos experimentados se ha convertido recientemente en el problema más importante para el 27 % de las pymes de la UE**[[26]](#footnote-27), y el 70 % de las pymes declara un aumento de los costes laborales[[27]](#footnote-28). Los resultados del Eurobarómetro sobre competencias[[28]](#footnote-29) presentados en paralelo a la presente Comunicación muestran que la escasez de competencias frena las actividades empresariales para el 63 % de las pymes, y también inhibe sus esfuerzos en materia de digitalización (para el 45 % de las pymes) y ecologización (para el 39 % de las pymes).

Estos retos serán el núcleo de las acciones presentadas en el presente paquete de ayuda a las pymes, tal como se describe a continuación.

# Reducir la carga de las pymes: ayudar a las pymes a hacer negocios en tiempos difíciles

## Facilitar las cosas a las pymes

### Simplificación de los impuestos

**Las empresas, en particular las que desarrollan actividades transfronterizas, se enfrentan a la complejidad y a los elevados costes derivados de tener que cumplir regímenes diferentes del impuesto sobre sociedades a la hora de hacer negocios en más de una Estado miembro.** Por lo tanto, como parte de este paquete de ayuda a las pymes, la Comisión propone una importante simplificación en el ámbito de la fiscalidad directa para las pymes que hayan creado una presencia imponible en otro Estado miembro a través de un establecimiento permanente. Se permitirá a estas pymes calcular la base imponible de sus establecimientos permanentes en otros Estados miembros de conformidad con las normas de su Estado miembro en el que mantengan su domicilio social y con las que están más familiarizadas. Las normas previstas beneficiarán especialmente a las pymes en una fase temprana de expansión internacional. La evaluación de impacto que acompaña a la propuesta estima que podría reducir los costes de cumplimiento de las obligaciones tributarias para las pymes en un 32 %, lo que supondría un ahorro global de hasta 3 400 millones EUR al año.

**Además, para aliviar la carga a la que se enfrentan las pequeñas empresas con actividades transfronterizas a la hora de tramitar el IVA en toda la UE, se aplicarán nuevas normas sobre el IVA a partir del 1 de enero de 2025**[[29]](#footnote-30). Las pequeñas empresas que cumplan los requisitos tendrán la opción de eximir del IVA las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en cualquiera de los demás Estados miembros de la UE distintos de su Estado miembro de establecimiento.

|  |
| --- |
| *La Comisión:** **Acción 1:** propone una Directiva sobre la simplificación fiscal por la que se establece un sistema fiscal basado en el domicilio social.
 |

### Legislar Mejor para las pymes

**La Comisión se ha comprometido a garantizar un marco regulador favorable para las empresas** que ayude a las pymes a ser productivas, competitivas y resilientes. En 2021, la Comisión reforzó aún más la prueba de las pymes, una herramienta que analiza el impacto de las propuestas en las pymes, para seguir mejorando su análisis e informar mejor sobre esos impactos[[30]](#footnote-31). A partir de ahora, la prueba de las pymes deberá realizarse y comunicarse de forma más sistemática en todos los informes de evaluación de impacto, cuando sea proporcional a la relevancia de una iniciativa para las pymes. No obstante, sigue siendo posible y necesario la introducción de mejoras en la prueba de las pymes: La Comisión hará un seguimiento de las recomendaciones que la Plataforma «Preparados para el Futuro»[[31]](#footnote-32) emitirá más adelante en 2023 sobre la aplicación de la prueba de las pymes para garantizar una evaluación aún más granular y coherente de los impactos de sus propuestas jurídicas sobre las pymes[[32]](#footnote-33).

**El 80 % de todas las iniciativas legislativas de la UE se consideran pertinentes para las pymes, según el filtro para las pymes**[[33]](#footnote-34), una herramienta utilizada en las fases iniciales de la elaboración de las políticas, como parte fundamental de la prueba de las pymes. Desde enero de 2022, esta herramienta ha puesto de manifiesto los intereses de las pymes, en estrecha colaboración con los representantes de las pymes[[34]](#footnote-35). Esto se reforzó aún más desde marzo de 2023 con el nuevo control de competitividad, que informa de manera integrada en todas las evaluaciones de impacto sobre los impactos de la competitividad en las empresas, incluida la competitividad de las pymes. El Comité de Control Reglamentario, organismo de supervisión independiente de la Comisión encargado de controlar la calidad de los proyectos de evaluaciones de impacto y evaluaciones, se ha reforzado con dos miembros y su mandato se ha consolidado para intensificar su atención a la competitividad. Además de la aplicación del principio «una más, una menos» y de la integración de la dimensión prospectiva en las evaluaciones de impacto y evaluaciones de la Comisión, el Comité debe ahora prestar especial atención a los impactos de la competitividad. Para ello, evaluará la calidad de las estimaciones de costes y si los informes exploran suficientemente las posibilidades de simplificar la legislación y reducir las cargas innecesarias para las empresas y los ciudadanos. En su próxima reunión anual con los órganos de supervisión, el Comité intensificará las conversaciones sobre los impactos de la competitividad y el impacto sobre las pymes, intercambiando buenas prácticas con otros supervisores de la UE[[35]](#footnote-36).

**La Comisión nombrará a un representante de la UE para las pymes** que informará directamente a la Presidenta, al tiempo que informará al comisario de Mercado Interior sobre todas las actividades relacionadas con las pymes desarrolladas en colaboración con los servicios de la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes (DG GROW), que prestará apoyo al trabajo del representante. Además de una labor más amplia de incidencia política y coordinación dentro de la Comisión, con la red de representantes para las pymes y fuera de ella, y basándose en los avances anteriores, el representante de la UE para las pymes podrá participar a partir de ahora en las audiencias del Comité de Control Reglamentario con las Direcciones Generales sobre iniciativas que tengan un gran impacto sobre las pymes. En este contexto, y sin menoscabo del funcionamiento y la independencia del Comité, el representante de la UE para las pymes podrá plantear cuestiones y avisar al Comité sobre los impactos negativos significativos para las pymes, las posibles medidas adicionales para atenuar dichos impactos, la fiabilidad de la relación coste-beneficio y de los análisis en materia de competitividad y las actividades de consulta. Además, el representante de la UE para las pymes, basándose en el filtro de las pymes, facilitará a la Comisión la lista de iniciativas con mayor impacto para las pymes, sobre las que la Comisión realizará la prueba completa de las pymes.

**Aunque el sistema está cumpliendo en general sus objetivos[[36]](#footnote-37), la Comisión sigue esforzándose por reducir las cargas derivadas de la legislación de la UE.** En el marco del programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT), todas las evaluaciones y revisiones de la legislación buscan sistemáticamente el potencial de reducción de las cargas. La Plataforma «Preparados para el Futuro» contribuye a este proceso. Para todas las propuestas significativas, las evaluaciones de impacto exhaustivas garantizan que los beneficios superen los costes. Desde enero de 2022, con su **enfoque «una más, una menos»**, la Comisión ha introducido un «freno a los costes», que pretende asegurar la eliminación de los costes administrativos de un mismo ámbito político y que los costes de ajuste se compensen en la mayor medida posible. El primer año de plena aplicación del enfoque dio lugar a una reducción sustancial de los costes administrativos, con propuestas que supondrán 7 300 millones EUR de ahorro neto[[37]](#footnote-38). La Comisión se compromete plenamente a aprovechar el potencial de esta herramienta en los próximos años.

**Para hacer posible un marco regulador favorable a la innovación y resistente al paso del tiempo[[38]](#footnote-39), la Comisión fomenta el uso de los espacios controlados de pruebas[[39]](#footnote-40) en una serie de ámbitos innovadores, como la inteligencia artificial[[40]](#footnote-41) y los mundos virtuales[[41]](#footnote-42).** Estos instrumentos deberían aplicarse de forma más amplia, permitiendo a las empresas de la UE, en particular a las pymes y a las empresas emergentes, experimentar con nuevas tecnologías, prácticas, servicios, aplicaciones y modelos empresariales en un entorno real controlado, especialmente en los casos en que la inseguridad jurídica o las lagunas normativas o las barreras normativas obstaculizan su desarrollo.

**A fin de tener mejor en cuenta los intereses de las pymes en la elaboración de nuevas propuestas legislativas, la Comisión estudiará sistemáticamente determinados tipos de disposiciones favorables a las pymes.** Entre ellas se incluyen, en casos justificados y oportunos:

1. la posibilidad de permitir períodos transitorios más largos para las pymes, con el fin de garantizar la predictibilidad y facilitar el cumplimiento por parte de las pymes;
2. requisitos de orientaciones específicas para las pymes por parte de la Comisión o los Estados miembros en relación con la aplicación de la legislación propuesta (por ejemplo, resumen de la legislación, material de formación en línea) cuando sea necesario;
3. un requisito que obligue a la Comisión a prestar especial atención al impacto de los actos delegados y de ejecución en las pymes, que a menudo definen el nivel de costes para las pymes y fomentar las observaciones de las partes interesadas a través del portal «Díganos lo que piensa: ¡Vamos a simplificarla!» [[42]](#footnote-43); o
4. una cláusula de revisión o una cláusula de extinción en el Derecho derivado, con un calendario coherente con el proceso de evaluación *ex post*, para minimizar los requisitos de notificación y otros requisitos de cumplimento y garantizar una evaluación significativa de que la legislación sigue siendo adecuada para su finalidad y que sus disposiciones funcionan bien para las pymes.

**La Comisión seguirá mejorando sus procesos para legislar mejor**, incluida la visibilidad de sus actividades de mejora de la legislación relacionadas con las pymes y la competitividad, a fin de garantizar que la legislación y las políticas de la UE funcionen mejor para las pymes. Todas las medidas presentadas en la presente Comunicación permitirán a la Comisión mejorar la calidad de su evaluación del impacto de las propuestas jurídicas en las pymes y la aplicación del principio de «pensar primero a pequeña escala»[[43]](#footnote-44) en todas las políticas de la UE.

**La Comisión no actúa de manera aislada y es asimismo importante el compromiso de los colegisladores y de las autoridades nacionales y regionales que actúan en el ámbito de sus competencias.** Las acciones propuestas permitirán incluir la dimensión de las pymes en el proceso legislativo interinstitucional, ya que es responsabilidad conjunta de los colegisladores velar por que la legislación de la UE sea de una calidad elevada y se base en una evaluación exhaustiva de sus impactos. Además, los Estados miembros desempeñan un papel clave a la hora de garantizar que la legislación nacional, incluidas las medidas de transposición de la legislación de la UE, respalde el principio de «pensar primero a pequeña escala» y que se reduzca la carga administrativa para las pymes.

Por último, las agencias ejecutivas de la UE, las agencias descentralizadas y otros organismos[[44]](#footnote-45) deberían impulsar una aplicación de las políticas de la UE favorable a las pymes, especialmente a través de servicios de asistencia a las pymes, orientaciones pertinentes para las pymes en todas las lenguas de la UE o herramientas en línea favorables a las pymes[[45]](#footnote-46).

|  |
| --- |
| *La Comisión:* * **Acción 2:** considerará sistemáticamente las disposiciones específicas favorables a las pymes en las nuevas propuestas legislativas, cuando sean apropiadas, estén justificadas y estén en consonancia con los objetivos políticos de la Unión.
* **Acción 3:** nombrará un representante de la UE para las pymes que oriente y asesore a la Comisión en cuestiones relacionadas con las pymes y defienda sus intereses a nivel externo. El representante informará directamente a la Presidenta, al tiempo que informará al comisario de Mercado Interior sobre todas las actividades relacionadas con las pymes que se lleven a cabo conjuntamente con los servicios de la DG GROW, que prestará apoyo al trabajo del representante.
* **Acción 4:** garantizará que el representante de la UE para las pymes participará en las audiencias del Comité de Control Reglamentario con las Direcciones Generales sobre iniciativas que tengan un gran impacto sobre las pymes.
* **Acción 5:** promoverá con el Parlamento Europeo y el Consejo la realización de una evaluación sobre el terreno del impacto sobre las pymes y la competitividad de las modificaciones sustanciales de las propuestas de la Comisión durante el proceso colegislativo.
* **Acción 6:** colaborará con las agencias ejecutivas y descentralizadas para detectar y promover buenas prácticas de apoyo a las pymes, con vistas a facilitar el uso de los servicios de las agencias por parte de las pymes.
* **Acción 7:** colaborará con los Estados miembros para fomentar la experimentación y la innovación en las empresas de nueva creación a través de los espacios controlados de pruebas.
 |

### Utilizar las tecnologías digitales para reducir la carga y mejorar la resistencia.

**Una mayor digitalización puede reducir significativamente la carga y los costes de las pymes.** La pasarela digital única[[46]](#footnote-47) ofrece una ventanilla única para obtener información administrativa y reglamentaria fiable, procedimientos en línea y asistencia a todos los niveles de la administración pública. Ayuda a las pymes a aprovechar mejor las oportunidades que ofrece el mercado único y reduce drásticamente su carga administrativa a través de procedimientos en línea en ámbitos clave. El primer informe sobre la aplicación de los ODS, presentado como parte del paquete de medidas de ayuda a las pymes, muestra que los ODS han ayudado a las pymes a acceder a información de alta calidad sobre las normas y procedimientos aplicables en todo el mercado único, lo que es especialmente beneficioso para las pequeñas empresas con capacidades administrativas limitadas.

**Como se indica en el informe, la Comisión trabaja con los Estados miembros para establecer procedimientos en línea y poner en marcha el sistema técnico basado en el principio de «solo una vez»**, cuyo pleno funcionamiento está previsto para diciembre de 2023. Esto permitirá el intercambio transfronterizo de documentos clave entre las autoridades públicas, evitando que las pymes tengan que volver a presentar documentos en distintos Estados miembros. También reducirá el coste de la libre circulación en el mercado único, los conflictos y obstáculos administrativos, sin imponer obligaciones adicionales a las empresas.

Un ejemplo de ello son los problemas que experimentan muchas pymes con el **documento portátil A1** (para determinar la legislación sobre seguridad social que cubre al titular). A partir de finales de este año, el STTU facilitará las solicitudes recurrentes del documento A1 y recibirá el resultado por vía electrónica. Por otra parte, la reciente Comunicación de la Comisión sobre la digitalización de la coordinación de la seguridad social presenta otras medidas para facilitar la interacción entre los ciudadanos móviles y las empresas que operan en el extranjero, en particular las pymes, con las autoridades nacionales en el ámbito de la seguridad social, como el **proyecto piloto sobre la tarjeta europea de seguridad social (ESSPASS)** relativo al documento portátil A1[[47]](#footnote-48). En este mismo sentido, en el contexto de la iniciativa de reducción y simplificación de presentación de la información (sección 3.1.4), **la creación de un formato electrónico (declaración electrónica) para la declaración del desplazamiento de trabajadores** reducirá significativamente la carga administrativa y los costes de cumplimiento para los empresarios, que podrán utilizar una declaración simplificada en un formato único en su propia lengua en todos los Estados miembros participantes.

**La reciente propuesta de ampliar el uso de herramientas y procesos digitales en el Derecho de sociedades de la UE es un importante paso adelante en la digitalización del Derecho de sociedades, que ayudará a las pymes a hacer negocios en la UE[[48]](#footnote-49).** Reducirá significativamente la carga administrativa de las empresas en unos 437 millones EUR al año, gracias al certificado de sociedad de la UE y a la aplicación del principio de «solo una vez» cuando las empresas creen filiales y sucursales en otros Estados miembros[[49]](#footnote-50). Las empresas también pueden beneficiarse de que su información sea visible a través del sistema de interconexión de los registros empresariales[[50]](#footnote-51) en el mercado único. Además, las pymes afectadas por infracciones de la legislación de la UE pueden recurrir a SOLVIT[[51]](#footnote-52) para resolver litigios y obtener reparación extrajudicial.

**La digitalización es esencial para la competitividad, la resistencia y la capacidad de innovación de las pymes.** El Programa Estratégico de la Década Digital[[52]](#footnote-53) aspira a que más del 90 % de las pymes alcancen al menos un nivel básico de intensidad digital de aquí a 2030. El vehículo clave para apoyar este objetivo son los centros europeos de innovación digital, cofinanciados por el programa Europa Digital. Apoyan a las empresas, en particular a las pymes, en su viaje hacia la digitalización. Mediante la evaluación de la madurez digital de las pymes (evaluación de la madurez digital), los centros europeos de innovación digital proporcionan asistencia específica, que abarca desde conocimientos técnicos y pruebas («probar antes de invertir») hasta servicios de innovación, como asesoramiento financiero, formación y desarrollo de competencias. Actualmente existen 151 centros europeos de innovación digital en treinta países europeos. A más tardar a finales de 2025, los centros europeos de innovación deberán ayudar a unas 100 000 empresas y entidades del sector público en Europa. Las instalaciones sectoriales de ensayo y experimentación ayudan a los desarrolladores de IA a introducir en el mercado una IA fiable de forma más eficiente, que facilite su adopción por parte de las pequeñas empresas en Europa[[53]](#footnote-54).

|  |
| --- |
| **La Comisión:*** **Acción 8:** pondrá en marcha antes de finales de 2023 el sistema técnico basado en el principio de «solo una vez» en cooperación con los Estados miembros y seguirá ampliando el alcance de la pasarela digital única para abarcar nuevos procedimientos, teniendo en cuenta las necesidades de las pymes.
 |

### Simplificar los procedimientos y requisitos de notificación

**En el contexto de la mejora de la competitividad a largo plazo de sus empresas[[54]](#footnote-55), la Comisión quiere impulsar la racionalización de los requisitos de notificación derivados de la legislación de la UE**, con el objetivo de reducir dicha carga en un 25 % sin menoscabo de los objetivos políticos correspondientes. Esta ambición se refiere a la reducción de la carga normativa para las empresas de todos los tamaños, pero es especialmente pertinente para las pymes. Los requisitos de notificación son importantes para supervisar y aplicar adecuadamente la legislación, sin embargo, para muchas empresas, especialmente para las pymes, pueden resultar gravosos, representar una carga importante, generar costes y afectar a su capacidad de crecimiento. Su acumulación a lo largo del tiempo puede dar lugar a obligaciones redundantes, duplicadas u obsoletas, a una frecuencia y un calendario ineficientes o a métodos de recaudación inadecuados[[55]](#footnote-56). En tales casos, racionalizar las obligaciones de notificación o responder a las necesidades de grupos específicos de empresas, como las pymes, puede ser una oportunidad para aligerar la carga de las empresas.

**La Comisión ya ha propuesto los primeros actos legislativos importantes que recortan las obligaciones de notificación desde marzo de 2023[[56]](#footnote-57) y en breve se presentarán nuevas propuestas junto con el programa de trabajo de la Comisión.** Además, una metodología de aceptación voluntaria, sencilla y normalizada para la comunicación de cuestiones ambientales, societales y de gobernanza reducirá la carga y facilitará el acceso de las pymes a la financiación sostenible (véase la sección 3.2.4 siguiente para más detalles). Por otra parte, la propuesta de la Comisión para el aplazamiento de la fecha límite para la adopción de las normas europeas de presentación de información en materia de sostenibilidad[[57]](#footnote-58) beneficiará a las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad, entre ellas las pymes que cotizan en bolsa. Esto les permitirá centrarse en la aplicación de la primera serie de normas. Los ajustes de los umbrales que definen a una pyme con arreglo a la Directiva sobre contabilidad reducirán el número de empresas que entran actualmente en el ámbito de aplicación de los requisitos de notificación sobre sostenibilidad con arreglo a la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad y al Reglamento sobre la taxonomía[[58]](#footnote-59).

Además, en el marco del seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de la frecuencia con la que los operadores del sector eléctrico, las industrias con gran consumo energético y la aviación tienen que informar sobre las mejoras de sus metodologías, aliviará la carga de las empresas sin afectar a la eficacia del seguimiento. Además, la simplificación de las obligaciones de notificación derivadas de la legislación de la UE sobre resolución alternativa de litigios en materia de consumo consolidará y reducirá la frecuencia de los requisitos de notificación sin afectar a la transparencia ni a la calidad de los datos.

**En las próximas semanas, la Comisión presentará de manera más integrada las medidas adoptadas y por adoptar para racionalizar las obligaciones de notificación para todas las empresas.** La Comisión se propone convertirlas en un elemento destacado de su programa de trabajo para 2024, que irá acompañado de un paquete de propuestas y evaluaciones previstas. **Este trabajo se sistematizará a finales de 2023**, para los próximos ciclos, mediante:

* el establecimiento en todos los servicios de la Comisión medios normalizados para determinar los requisitos de notificación en la legislación o las disposiciones administrativas vigentes y en las nuevas propuestas;
* la determinación de áreas prioritarias en cooperación con un grupo representativo de empresas, asociaciones sectoriales y autoridades nacionales (que a menudo sirven de interfaz para este tipo de notificación);
* elaboración de planes de racionalización específicos por cada servicio de la Comisión para 2024 y años posteriores.

**Las aportaciones de las pymes y otras partes interesadas desempeñan un papel importante a la hora de garantizar el éxito de este ejercicio general.** El portal «Díganos lo que piensa: ¡Vamos a simplificarla!» permitirá recabar sus aportaciones sobre las obligaciones de notificación. También se ha invitado a la Plataforma «Preparados para el Futuro» a prestar especial atención a las obligaciones de notificación y a dedicar uno o varios dictámenes a esta cuestión en su programa de trabajo anual para 2024.

|  |
| --- |
| **La Comisión:*** **Acción 9:** presentará en octubre de 2023, la próxima serie de propuestas para racionalizar los requisitos de notificación junto con el programa de trabajo, incluidas las medidas mencionadas anteriormente, como parte de un ciclo sistemático y recurrente para cumplir el objetivo de reducir un 25 % los requisitos de notificación.
 |

## Mejorar la liquidez y el acceso a la financiación

### Lucha contra la morosidad

**La demora en el pago de facturas afecta a empresas de todos los sectores en todos los Estados miembros de la UE. Tiene un impacto especialmente negativo en las pymes**, ya que dependen de flujos de efectivo regulares y previsibles[[59]](#footnote-60), y tienen un acceso a la liquidez más limitado que las grandes empresas. Las pymes que cobran con retraso tienen que cubrir el déficit de liquidez resultante a través de préstamos a corto plazo, lo que eleva sus costes de financiación. La reducción de la morosidad es un elemento clave para proporcionar a las pymes la tan necesaria liquidez para invertir en innovación o trasladar las reducciones de costes a los consumidores[[60]](#footnote-61).

**Como parte de este paquete de medidas de ayuda a las pymes, la Comisión propone** **una revisión de las normas relativas a la morosidad**, sustituyendo la actual Directiva sobre morosidad por un reglamento con plazos de pago máximos vinculantes de treinta días para todas las transacciones comerciales. Hará que el pago de tasas de compensación e intereses sea automático en caso de morosidad y acompañará estas nuevas medidas con un sólido marco de ejecución. También facilitará a las empresas el ejercicio de sus derechos al reducir la dificultad de obtener una reparación efectiva y facilitar el acceso a la misma a través de la mediación.

Teniendo en cuenta que un día de retraso equivale a 158 millones EUR de costes financieros adicionales para las empresas europeas, estas nuevas normas pretenden reducir la morosidad en un 35 %. Además, se reducirá significativamente el tiempo que las empresas dedican a perseguir a sus deudores, lo que ahorrará a las empresas europeas 340 millones de horas-persona, equivalentes a 8 700 millones EUR. Más allá de las prestaciones monetarias directas, esto debería redistribuir la liquidez de forma más equitativa en la economía y disminuir la dependencia de las pymes de la financiación externa.

El instrumento elegido para la revisión es un reglamento que derogue y sustituya a la actual Directiva sobre morosidad. Un reglamento presenta numerosas ventajas, en particular en lo que se refiere a la necesidad de abordar el aspecto transfronterizo de la morosidad. Permite introducir las mismas soluciones en toda la UE en relación con los aspectos clave, como el plazo de pago máximo y los procedimientos de verificación, el tipo de interés de demora y el importe de la compensación a tanto alzado. Al mismo tiempo, se permitirá a los Estados miembros adoptar disposiciones más estrictas sobre determinados aspectos.

|  |
| --- |
| *La Comisión:** **Acción 10:** propondrá un nuevo Reglamento sobre morosidad, que reforzará sustancialmente las normas de la UE para luchar contra la morosidad en las transacciones comerciales.
 |

### Aprovechar todo el potencial que ofrecen los programas de la UE a las pymes

**Con un apoyo a las pymes que se espera ascienda a más de 200 000 millones EUR hasta 2027 en el marco de los programas de financiación de la UE[[61]](#footnote-62), las pymes tienen acceso a una amplia gama de apoyo financiero.** Se han puesto en marcha varias medidas para remediar las crecientes dificultades de las pymes a la hora de acceder a la financiación[[62]](#footnote-63), empezando por el eje de actuación relativo a las pymes del programa InvestEU[[63]](#footnote-64), que proporciona un mejor acceso a la financiación para las pymes con condiciones de financiación más favorables. El eje de actuación relativo a las pymes también ayuda a las pymes a adaptarse a prácticas empresariales sostenibles y financia empresas emergentes que desarrollan nuevas tecnologías sostenibles.

**En los próximos años, el eje de actuación relativo a las pymes de InvestEU desempeñará un papel sustancial al proporcionar ayuda por medio de instrumentos de deuda y de capital a las pymes europeas.** Los bancos, las instituciones de garantía y otros intermediarios financieros han mostrado una demanda notable al solicitar al Fondo Europeo de Inversiones (FEI) el triple de la capacidad total de 2021-2027 asignada a las garantías. La demanda de inversiones de capital del mercado ya se encuentra a plena capacidad para el período 2021-2027 en muchos ámbitos temáticos, como las tecnologías limpias, las ciencias de la vida y la transformación digital, así como el emprendimiento social. Se espera que este exceso de solicitudes del eje de actuación relativo a las pymes de InvestEU impida al FEI celebrar nuevos acuerdos de garantía con intermediarios financieros a partir de 2025, ya que los recursos asignados a las garantías se habrán utilizado plenamente para entonces.

**La Comisión ha propuesto, como parte de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)[[64]](#footnote-65), aumentar la garantía de la UE disponible a través de un eje de actuación específico STEP de InvestEU por valor de 7 500 millones EUR.** Una vez que STEP sea aprobado por los colegisladores, la Comisión se esforzará por aplicar rápidamente los recursos adicionales asignados a InvestEU, en beneficio de las pymes.

**Los Estados miembros pueden desempeñar un papel clave asignando recursos adicionales a InvestEU procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o de los presupuestos nacionales, así como hacer uso de las posibilidades de transferencia existentes sujetas a los fondos de gestión compartida, para impulsar la inversión en su país.**

En el contexto de la propuesta STEP, la Comisión presentó varias vías para facilitar estos recursos a los Estados miembros y aumentar el importe de la financiación de las pymes respaldada por InvestEU, en particular mediante la aclaración de los aspectos relativos a las ayudas estatales respecto a todas las transferencias de recursos así como a la aplicación de los aspectos de «no causar un perjuicio significativo»[[65]](#footnote-66).

Cuando un Estado miembro decide asignar recursos al compartimento del Estado miembro de InvestEU para ejecutar un producto financiero de InvestEU existente desarrollado para el compartimento de la UE por una institución financiera internacional, como entidad gestora asociada, como el Grupo BEI o el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), esto no implica en sí mismo ayuda estatal, como explica la Comisión en la propuesta STEP[[66]](#footnote-67). Tales transferencias de recursos (procedentes de la gestión compartida, del MRR o de los presupuestos nacionales) constituyen, por lo tanto, un mecanismo rápido, sencillo y opcional a disposición de los Estados miembros para canalizar la tan necesaria financiación a las pymes sin cargas de notificación más allá de las exigidas por InvestEU. Hasta la fecha, varios Estados miembros han hecho uso de esta posibilidad de transferencia. Dada la elevada demanda del mercado, se anima a los Estados miembros que aún no hayan contribuido a que aporten recursos adicionales al compartimento del Estado miembro de InvestEU para apoyar la implantación de productos financieros para las pymes en su Estado miembro. La Comisión seguirá la evaluación de la aplicación del eje de actuación relativo a las pymes junto con los representantes para las pymes.

**Además, los Estados miembros y las regiones pueden establecer instrumentos financieros cofinanciados por los programas de gestión compartida de la UE para canalizar los recursos de la UE hacia productos financieros, como préstamos, garantías, capital y otros mecanismos de riesgo.** Este apoyo puede ayudar directamente a las pymes. Para facilitar este proceso, la plataforma fi-compass[[67]](#footnote-68) de la Comisión proporciona recursos, como información general, orientaciones, herramientas prácticas y oportunidades de aprendizaje, que guían a las autoridades de gestión sobre la utilización de los instrumentos financieros de cada uno de los fondos de gestión compartida de la UE.

|  |
| --- |
| **La Comisión:*** **Acción 11:** animará a los Estados miembros, a través de la estructura de gobernanza de InvestEU pertinente, a que asignen recursos adicionales a los compartimentos nacionales del programa InvestEU y a que faciliten las contribuciones del MRR a InvestEU al aportar aclaraciones y orientaciones sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» antes de octubre de 2023.
 |

**Las agencias de crédito a la exportación (ACE) desempeñan un papel fundamental en el apoyo a las empresas en el comercio internacional.** Se está empezando a adoptar un enfoque más coordinado entre los créditos a la exportación de los Estados miembros de la UE y los instrumentos de financiación a escala de la UE, que debería reforzarse aún más. Como consecuencia de la guerra de agresión rusa contra Ucrania, la mayoría de las ACE de la UE suspendieron su cobertura de riesgos para Ucrania, lo que repercutió negativamente en la capacidad de las empresas de la UE para exportar a Ucrania. Un instrumento piloto de unos 300 millones EUR en el transcurso de 2024 en el marco del eje de actuación relativo a las pymes de InvestEU permitirá a las agencias de crédito a la exportación reanudar su actividad con respecto a Ucrania. Se espera que el instrumento piloto mejore la competitividad de las pymes europeas al estrechar lazos con Ucrania, lo que permitirá dar apoyo con varios cientos de millones EUR en nuevas exportaciones.

|  |
| --- |
| **La Comisión:*** **Acción 12:** trabajará con el FEI para crear durante 2024 un instrumento piloto que permita a las agencias de crédito a la exportación respaldar a las pymes en sus intercambios comerciales con Ucrania.
 |

**Como parte de la iniciativa más amplia de la Unión de los Mercados de Capitales[[68]](#footnote-69), la creación de mercados de pymes en expansión, fondos paneuropeos de capital riesgo y financiación participativa han mejorado el acceso a la financiación para las pymes.** El reciente acuerdo político sobre el Punto de Acceso Único Europeo hará que las empresas, grandes y pequeñas, sean más visibles para los inversores, mientras que las normas revisadas del Reglamento relativo a los fondos europeos de inversión a largo plazo y los fondos de inversión alternativos ampliarán el conjunto de financiación disponible para las pymes. Las propuestas de la Ley de cotización[[69]](#footnote-70) pretenden fomentar el acceso de las empresas, incluidas las pymes, a la financiación en los mercados públicos, a través de la supresión de trámites administrativos, la racionalización de las normas y permitiendo que los propietarios mantengan el poder de decisión tras la cotización de sus empresas. Un alto nivel de ambición en las propuestas de la Ley de cotización es clave para garantizar que las empresas de crecimiento rápido sigan desarrollándose y creando empleo en la UE. Para facilitar a las pymes el acceso a las fuentes de financiación basadas en el mercado y el capital propio, será importante que se adopten con rapidez las propuestas legislativas en el marco del Plan de Acción para la UMC de 2020 y se debata más ampliamente el futuro desarrollo de la UMC, especialmente en el Eurogrupo.

**Otra vía para apoyar a las pymes es el Consejo Europeo de Innovación (CEI), que es el principal instrumento de la UE para proporcionar financiación combinada (subvenciones y capital o cuasicapital) a empresas emergentes y pymes de crecimiento rápido que persiguen innovaciones revolucionarias.** El Fondo del CEI proporciona a estas empresas financiación de capital de entre 0,5 millones EUR y 15 millones EUR, movilizando un presupuesto de 10 000 millones EUR para atraer entre 30 000 y 50 000 millones EUR de inversores privados. Para las empresas que requieren rondas de financiación recurrentes o inversiones de mayor magnitud, la propuesta STEP de la Comisión prevé un presupuesto asignado de 2 630 millones EUR que debería permitir al Fondo del CEI realizar inversiones de capital sin precedentes con partidas de entre 15 y 50 millones EUR en tecnologías de importancia estratégica para Europa. Al movilizar más inversión privada, puede dar lugar a 13 000 millones EUR de capital nuevo para las pymes no financiables en el mercado y las pequeñas empresas de mediana capitalización.

**La Comisión también ayudará a las pymes con** **medidas de eficiencia energética** (que van desde auditorías energéticas hasta tecnologías y formación), poniendo a su disposición 10 millones EUR del Programa para el Mercado Único a través de la Red Europea para las Empresas mediante convocatorias abiertas.

### Contratación pública

**Un acceso más fácil a los mercados de contratación pública puede ayudar a las pymes a liberar su potencial, con un impacto positivo en el crecimiento y la recuperación económica.** Una parte importante de la inversión pública se gasta a través de la contratación pública, que representa el 14 % del PIB de la UE. Sin embargo, las pymes tienen dificultades para acceder a la contratación pública. La Comisión ha presentado iniciativas que facilitan el acceso de las empresas, incluidas las pymes, a la contratación pública, también transfronteriza[[70]](#footnote-71). El objetivo es aumentar el porcentaje de las pymes en la contratación pública en consonancia con su peso total en la economía. **Para mejorar la participación de las pymes en la contratación pública, será importante** fomentar el uso de disposiciones y cláusulas normalizadas en los pliegos de contratación, especialmente para los contratos de bajo riesgo o de escasa cuantía, facilitando a las pymes la tramitación de los pliegos de contratación. Deben fomentarse prácticas que mejoren la participación de las pymes, como la utilización de condiciones adecuadas para las pymes (plazos de pago y cualificaciones financieras más favorables).

|  |
| --- |
| ***La Comisión:**** ****Acción 13:** fomentará el uso de disposiciones y condiciones normalizadas de contratación pública adecuadas para pymes para mejorar la participación de las pymes en la contratación pública.**
 |

### Facilitar el acceso de las pymes a una financiación sostenible

**Las pymes desempeñan un papel importante a la hora de ayudar a Europa a lograr sus objetivos de neutralidad climática y otros objetivos medioambientales[[71]](#footnote-72). Por lo tanto, es fundamental conseguir financiación para la transición de las pymes hacia la sostenibilidad minimizando al mismo tiempo la carga administrativa.** Para aprovechar todo su potencial en la transición hacia una economía sostenible, las pymes necesitan en particular 1) un marco sencillo y normalizado para la comunicación de cuestiones ambientales, societales y de gobernanza; y 2) instituciones financieras que les apoyen en sus esfuerzos de transición hacia un negocio sostenible.

**A pesar de las medidas ya puestas en marcha para atender sus necesidades[[72]](#footnote-73), las pymes tienen dificultades para obtener financiación para sus proyectos ecológicos.** Las pymes, excepto las pymes que cotizan en bolsa, no están formalmente sujetas a los requisitos del marco financiero sostenible de la UE. Sin embargo, la Comisión es consciente de que estas pymes se enfrentan a crecientes solicitudes de información sobre sostenibilidad por parte de sus socios financieros y de la cadena de valor, a menudo en un formato no normalizado. En este sentido, la Comisión reconoce la preocupación de las pymes por los efectos cascada de estas nuevas normas sobre presentación de información en materia de sostenibilidad.

**La Comisión está tomando medidas para abordar estas preocupaciones.** En primer lugar, la Comisión animó[[73]](#footnote-74) a las grandes empresas y a los intermediarios financieros a aplicar el principio de proporcionalidad en su comunicación con las pymes y a que actúen con moderación al solicitar información a los socios de la cadena de valor de las pymes. También presenta orientaciones específicas, incluidas herramientas voluntarias que las pymes pueden utilizar para acceder a financiación de transición.

**El Grupo consultivo europeo en materia de información financiera (EFRAG) está elaborando las normas de presentación de información simplificadas para las pymes cotizadas.** La Comisión velará por que estas normas para las pymes cotizadas sean proporcionadas. Las normas limitarán la información que las pymes cotizadas están obligadas a comunicar en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad. También proporcionarán un límite legal a la información que las normas europeas de presentación de información en materia de sostenibilidad pueden exigir a las grandes empresas que obtengan de las pymes en su cadena de valor y, así, limitar los efectos cascada. Se trata de una importante salvaguarda de la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad para limitar el impacto indirecto en las pymes de los requisitos de notificación de la cadena de valor impuestos a las grandes empresas. La Comisión tratará de garantizar, en las negociaciones en curso sobre la Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial, que estas salvaguardias se mantengan en ese contexto. Además, el EFRAG elaborará una norma voluntaria para las pymes no cotizadas.Las pymes pueden utilizarla para normalizar la información sobre sostenibilidad que desean comunicar, creando mejores oportunidades de obtener financiación ecológica y facilitando así la transición hacia una economía sostenible.

**Las herramientas fáciles de utilizar, la información y el intercambio de conocimientos, en cooperación con las partes interesadas de la industria, ayudarán a las pymes a navegar por el marco de finanzas sostenibles de la UE.** En particular, los enfoques simplificados, desarrollados junto con la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles, deberían permitir a las pymes no cotizadas beneficiarse del uso de la taxonomía.

**Además, las instituciones financieras deben apoyar a las pymes en sus esfuerzos de transición hacia un negocio sostenible.** A tal efecto es necesario lograr una mejor integración de la financiación ecológica de las pymes en los modelos de negocio de los bancos. Es necesario definir el concepto de préstamos verdes y establecer normas armonizadas para los préstamos verdes a nivel de la UE con el fin de aumentar su adopción. La inclusión de dichos préstamos a las pymes en el numerador de este GAR debería, por ejemplo, dar más visibilidad a los préstamos verdes para las pymes y debería animar a las instituciones financieras a que proporcionen financiación sostenible a las pymes.

|  |
| --- |
| **Basándose en los resultados de diversos estudios en curso de la Comisión sobre las pymes y sobre divulgación de información sobre la taxonomía y finanzas sostenibles, la Comisión:*** **Acción 14:** garantizará que las pymes dispongan de un marco sencillo y normalizado para informar sobre cuestiones ambientales, societales y de gobernanza, limitando el riesgo de que los requisitos de divulgación se extiendan a las pymes no cotizadas en la cadena de valor de las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad, y garantizando la elaboración rápida de normas voluntarias para las pymes no cotizadas.
* **Acción 15:** animará a las instituciones financieras a incluir la financiación ecológica de las pymes en sus modelos de negocio mediante:
	1. la elaboración de una norma o una definición de préstamos verdes, en particular para las pymes, basada en los próximos dictámenes de la Autoridad Bancaria Europea[[74]](#footnote-75);
	2. la evaluación de una adaptación favorable a las pymes del Ratio de activos verdes, que se tendrá en cuenta en una futura actualización del acto delegado sobre divulgación de información de la taxonomía.
 |

## Facilitar el acceso al personal cualificado

**La manera en que las pymes y sus trabajadores aprenden, participan en la sociedad y dirigen su actividad diaria está cambiando con los avances tecnológicos y los retos mundiales y demográficos.** Las pymes necesitan personal cualificado para hacer frente a estos cambios y garantizar su resiliencia al tiempo que contribuyen a la sociedad, la productividad y la innovación.

La Comisión se basa en la Agenda de Capacidades Europea[[75]](#footnote-76) para ayudar a los Estados miembros a garantizar que el 60 % de todos los adultos en edad de trabajar participen en programas de formación cada año, de acuerdo con el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales[[76]](#footnote-77). El Año Europeo de las Competencias y los recursos financieros sin precedentes de la UE disponibles para el desarrollo de competencias durante el período de programación 2021-27 del MFP, en particular una estimación de 65 000 millones EUR del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Fondo Social Europeo Plus, también presentan una oportunidad única para acelerar las acciones que pueden beneficiar el acceso de las pymes a un conjunto amplio y diversificado de competencias, como las propuestas sobre educación y capacidades digitales[[77]](#footnote-78). En este sentido, el proyecto piloto sobre el Certificado Europeo de Capacidades Digitales[[78]](#footnote-79), en cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas, contribuirá a aumentar la transparencia y el reconocimiento de las competencias digitales, facilitando el acceso de las pymes al talento que necesitan para la transición digital.

**Como parte de la modernización de los sistemas de educación y formación profesionales (EFP)[[79]](#footnote-80), la UE también presta apoyo** [**a los centros de excelencia profesional [[80]](#footnote-81)**](https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1501&langId=es#:~:text=Centres%20of%20Vocational%20Excellence%20(CoVEs,specialisation%20strategies%20and%20social%20inclusion.)**para desarrollar «ecosistemas de competencias» locales**, desde la fabricación avanzada a la inteligencia artificial, pasando por la tecnología hidráulica y la ecologización de las ciudades. Trabajan en estrecha colaboración con las empresas, incluidas las pymes y contribuyen al desarrollo regional, al espíritu empresarial, la innovación y las estrategias de especialización inteligente. Además, la Alianza Europea para la Formación de Aprendices apoya la promoción de más y mejores programas de formación de aprendices en toda la UE, como itinerarios de aprendizaje eficaces para conseguir los trabajadores cualificados que necesitan las empresas, en particular las pymes.

**En el marco del Pacto por las Capacidades**[[81]](#footnote-82)**, dieciocho asociaciones en materia de capacidades a gran escala, que abarcan todos los ecosistemas industriales, trabajan para determinar las necesidades de capacidades y el despliegue de formación en las empresas y sus cadenas de suministro para mejorar y reciclar a diez millones de trabajadores de aquí a 2030.** Las pymes participan activamente en todas las asociaciones en materia de capacidades a gran escala, como miembros individuales y a través de organizaciones de redes sectoriales. La asociación con otros agentes, como interlocutores sociales, y redes en el marco de las asociaciones en materia de capacidades a gran escala les da acceso a programas de formación, contenidos y materiales que, de otro modo, a menudo no tendrían dado su tamaño y recursos limitados.

**La Red Europea para las Empresas desempeña un papel importante a la hora de impartir formación a las pymes** para ayudarlas a cumplir los nuevos requisitos y aprovechar las oportunidades de las medidas de la Ley sobre la industria de cero emisiones netas o la Ley de materias primas fundamentales y hacer frente a las implicaciones de la legislación del Pacto Verde y en materia de sostenibilidad, como la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.

**Las competencias empresariales son fundamentales para ayudar a los empresarios actuales a desarrollar sus negocios y para animar a más personas a emprender una carrera empresarial.** Para que las mujeres se conviertan en empresarias, la Comisión ha llevado a cabo actividades de sensibilización, formación, tutoría y preparación, y ha mejorado el acceso de las empresarias a la financiación y a las redes empresariales. Por ejemplo, Erasmus para Jóvenes Emprendedores[[82]](#footnote-83) ha apoyado a más de 9 000 mujeres empresarias y Women TechEU[[83]](#footnote-84) ha ofrecido financiación a empresas fundadas por mujeres con un presupuesto superior a 10 millones EUR. Sin embargo, es necesario seguir trabajando para liberar todo el potencial empresarial de las mujeres, los jóvenes y los grupos en riesgo de exclusión.

**Por último, también es necesario facilitar a las pymes los procesos para atraer talento del extranjero.** La Comisión propondrá a finales de este año un paquete para maximizar el potencial de la movilidad del talento que incluirá una propuesta legislativa sobre la creación de una reserva de talentos de la UE y de una iniciativa para colaborar con los Estados miembros a fin de facilitar un reconocimiento más rápido de las cualificaciones profesionales de los nacionales de terceros países, también mediante asociaciones con terceros países, para mejorar la contratación y la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo.

|  |
| --- |
| La Comisión: * **Acción 16:** presentará, antes del cuarto trimestre de 2023, una propuesta para crear una reserva de talentos de la UE y una iniciativa para mejorar el reconocimiento de las cualificaciones y competencias de los nacionales de terceros países a fin de remediar las carencias en materia de competencias en el mercado laboral de la UE.
* **Acción 17:** trabajará con grupos cuyo potencial empresarial sin explotar sigue siendo elevado, como las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, a través de campañas de sensibilización, tutoría y orientación.
 |

## Apoyar a las pymes a lo largo de todo su ciclo de vida empresarial

### Creación de una nueva empresa

**Desde la revisión de la «Small Business Act»[[84]](#footnote-85), la Comisión ha estado trabajando con los Estados miembros para reducir el plazo de constitución de nuevas empresas.** La Iniciativa sobre las empresas emergentes y en expansión[[85]](#footnote-86) de 2016 incluía una serie de medidas para que a los emprendedores les resulte más atractivo crear una empresa y ampliarla en Europa. La Comisión también anima a los Estados miembros a fomentar la creación de empresas emergentes mediante la aplicación de los principios y las mejores prácticas recogidos en la declaración sobre el estándar de excelencia de las empresas emergentes de las naciones de la UE[[86]](#footnote-87), como:

* facilitar la creación de nuevas entidades jurídicas para empresas emergentes, tanto en línea como fuera de línea, en un plazo y con unos costes mínimos, incluida la posibilidad de presentar en línea documentos administrativos para la creación de una empresa emergente o una filial en otros Estados miembros[[87]](#footnote-88)
* establecer una línea rápida para las empresas emergentes (incluido un servicio de asistencia para el acceso al mercado) a través de una ventanilla única en línea que proporcione información completa sobre los requisitos administrativos nacionales y las oportunidades de financiación, que se conectará a la pasarela digital única;
* apoyar la diversidad y la inclusión, también en consonancia con el plan de acción para la economía social[[88]](#footnote-89).

### Evolución de la empresa

**Las medidas de la presente Comunicación permitirán a las pymes competir y crecer.** Las pymes se definen actualmente como empresas con menos de 250 empleados, combinados con un volumen de negocios anual de hasta 50 millones EUR o un balance general de hasta 43 millones. Estos umbrales se fijaron en 2003. Aunque veinte años después la inmensa mayoría de las empresas siguen incluidas en la definición del concepto de pyme, algunas superan la definición y se convierten en las denominadas de mediana capitalización.

**En 2021, la Comisión evaluó la definición de pyme y concluyó que seguía siendo pertinente** (el volumen de negocios medio de las pymes de la UE se mantiene muy por debajo del umbral)[[89]](#footnote-90). Esta evaluación se realizó utilizando datos de 2018 y no pudo reflejar las repercusiones de la pandemia, la guerra en Ucrania y la crisis energética, que han sacudido la economía de la UE desde entonces y, en particular, han impulsado un importante repunte de la inflación que solo está bajando de manera progresiva. Además, a la luz de los retos económicos actuales y futuros —desde la digitalización hasta el cambio demográfico—, puede ser conveniente dar un mayor reconocimiento a los aumentos de productividad de las dos últimas décadas, teniéndolos en cuenta a la hora de definir los límites superiores de la condición de pyme.

**La evaluación de 2021 también reconoció la necesidad de «estudiar los retos a los que se enfrentan las empresas una vez que han "superado" la fase de pyme»**[[90]](#footnote-91). Por ejemplo, puede haber efectos umbral si los beneficios de las distintas medidas en favor de las pymes se pierden todos en caso de que una empresa en crecimiento supere uno de esos parámetros.

**Un reciente estudio de la Comisión reveló el papel esencial de las empresas de mediana capitalización en la economía de la UE[[91]](#footnote-92)**: las pequeñas empresas de mediana capitalización (entre 250 y 499 empleados) y las grandes empresas de mediana capitalización (entre 500 y 1 499 empleados) representan conjuntamente más del 13 % del empleo total en el sector empresarial no financiero europeo. La proporción de empresas de mediana capitalización es especialmente elevada en los ecosistemas industriales que son fundamentales para la competitividad y la soberanía tecnológica de la UE: electrónica, aeroespacial y defensa, energía, industrias de gran consumo de energía y sanidad.

**Existen varios regímenes de financiación para la financiación de riesgo y la expansión aprobados por la Comisión Europea para apoyar su proceso de crecimiento dinámico y hacer frente a su déficit de financiación.** Las Directrices sobre ayudas estatales para promover las inversiones de financiación de riesgo contienen una definición de las pequeñas empresas de mediana capitalización y permiten ayuda a estas empresas en determinadas condiciones. La Comisión también hace posible que los Estados miembros apoyen a las empresas de mediana capitalización al amparo del Marco temporal de crisis y transición[[92]](#footnote-93) o del Reglamento general revisado de exención por categorías[[93]](#footnote-94).

**Las pequeñas empresas de mediana capitalización suelen crecer más rápido, son más innovadoras y afrontan mejor la digitalización que las pymes, aunque siguen enfrentándose a ciertos retos, como la falta de empleados cualificados o la carga administrativa.** Los datos estadísticos sobre las pequeñas empresas de mediana capitalización son limitados y falta un enfoque coherente para apoyar su crecimiento.

|  |
| --- |
| *La Comisión:** **Acción 18:** escuchará atentamente las necesidades de las empresas que superan los umbrales de la definición de pyme, así como a la gama más amplia de pequeñas empresas de mediana capitalización y **antes de finales de 2023**:
	1. analizará el impacto de la elevada inflación y los aumentos de productividad a largo plazo, así como la interacción con posibles medidas adicionales para las empresas de mediana capitalización, a fin de elevar —cuando esté justificado— los umbrales financieros de la actual definición de pyme;
	2. desarrollará una definición armonizada para las pequeñas empresas de mediana capitalización;
	3. **a partir de entonces**, adoptará las medidas necesarias para reflejar una definición revisada de pyme en los actos legislativos pertinentes, y
	4. creará un conjunto de datos basado en esta definición y evaluará posibles medidas para apoyar a estas empresas en su crecimiento (incluida la posible aplicación en forma adaptada de determinadas medidas que favorezcan a las pymes).
 |

### Transmitir empresas, evitar la insolvencia y dar una segunda oportunidad a los empresarios.

**El éxito de la transmisión de empresas beneficia a la economía europea y a su tejido social, evitando la pérdida de puestos de trabajo y salvaguardando la actividad económica.** La Recomendación de la Comisión sobre la transferencia de empresas, que aborda los principales aspectos jurídicos, fiscales y administrativos de las transmisión de empresas[[94]](#footnote-95), sigue siendo válida en la actualidad. La Comisión ha promovido las mejores prácticas en materia de transmisión de empresas desarrolladas en el marco de varios proyectos[[95]](#footnote-96) financiados por la UE o por otras partes interesadas que trabajan en este ámbito. En 2021, la Comisión llevó a cabo un estudio sobre la mejora de la base empírica sobre las transmisiones de empresas[[96]](#footnote-97). Además, en su propuesta de Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de las condiciones marco de la economía social[[97]](#footnote-98), la Comisión recomendó a los Estados miembros que garantizaran un marco propicio para la transmisión de empresas a los trabajadores para formar cooperativas de trabajadores. Dada la importancia de las transmisiones de empresas, la Comisión está dispuesta a examinar lo ocurrido recientemente en los Estados miembros.

La academia de mentores de la iniciativa europea de alerta temprana[[98]](#footnote-99) desarrollará un programa de aprendizaje en línea para mentores, que podrán apoyar mejor a las empresas en riesgo de insolvencia y ayudar a los empresarios a transferir sus negocios a la siguiente generación.

**Dado que aproximadamente el 50 % de las nuevas empresas fracasan durante sus primeros cinco años[[99]](#footnote-100), la política de insolvencia de la Comisión ayuda a los empresarios que se han enfrentado a la quiebra para garantizar que puedan obtener rápidamente una segunda oportunidad.** La Directiva sobre reestructuración e insolvencia tiene por objeto prevenir la quiebra y ayudar a las empresas insolventes a volver a ponerse en pie. A mediados de 2026, la Comisión informará sobre la aplicación y el impacto de las disposiciones de la Directiva. Además, la Comisión propuso en 2022 como parte del Plan de acción sobre la Unión de los Mercados de Capitales, una Directiva sobre la armonización de determinados aspectos de la legislación en materia de insolvencia[[100]](#footnote-101). Su aspecto más innovador es la introducción de un procedimiento de liquidación simplificado, rápido y rentable para las microempresas. La Comisión anima al colegislador a avanzar con urgencia en lo relativo a esta propuesta. Esto es fundamental para garantizar unos procedimientos de insolvencia más eficientes y, por tanto, un mayor número de inversiones transfronterizas, también para las pymes.

|  |
| --- |
| *La Comisión:** **Acción 19:** evaluará, a más tardar en el segundo trimestre de 2024, las condiciones marco para la transmisión de negocios en los Estados miembros junto con la red de representantes para las pymes.
 |

# Conclusiones

Las pymes siguen atravesando en un entorno económico muy incierto. Los niveles de inflación, en descenso pero persistentes, seguirán ejerciendo presión sobre el valor añadido y el empleo, mientras que la incertidumbre geopolítica restringirá muchas cadenas de suministro.

Además del apoyo financiero, incluido el esfuerzo masivo de la Comisión con un total aproximado de 200 000 millones EUR hasta 2027, es necesario, por tanto, intensificar el apoyo político a las pymes, basándose en las acciones presentadas en la presente Comunicación. Todas estas acciones giran en torno a los tres principales retos operativos para las pymes: la carga administrativa, la financiación y las capacidades, con el objetivo de alcanzar objetivos muy concretos: proporcionar un marco normativo propicio, reducir los requisitos de notificación, simplificar los impuestos, fomentar la liquidez, mejorar el acceso a la financiación, dotar a las pymes de las competencias adecuadas y apoyarlas a lo largo de todo su ciclo de vida.

Como recuerda la Estrategia para las pymes de la Comisión[[101]](#footnote-102), la ayuda y el apoyo efectivos a las pymes dependen de un esfuerzo concertado y de una sólida asociación entre todos los agentes: instituciones de la UE, autoridades nacionales, regionales y locales, pymes, grandes empresas, interlocutores sociales, sociedad civil e inversores. En particular, la Comisión invita a los Estados miembros a aplicar el principio de «Pensar primero a pequeña escala» a escala nacional, regional y local.

Por lo que respecta a la Comisión, se activarán todos los resortes posibles que puedan facilitar y aclarar la vida de las pymes. El planteamiento de la Comisión se centra en aliviar la situación a corto plazo, sentar las bases de su competitividad y resiliencia a largo plazo y fomentar un entorno empresarial justo y favorable a las pymes.

1. *SME Performance Review 2023* [«Evaluación del rendimiento de las pymes 2023», documento en inglés], <https://single-market-economy.ec.europa.eu/smes/sme-strategy/sme-performance-review_en>. [↑](#footnote-ref-2)
2. Eurobarómetro Flash 486, Pymes, empresas emergentes, empresas emergentes en expansión y emprendimiento, septiembre de 2020, [https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2244.](https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2244) [↑](#footnote-ref-3)
3. *Productivity in SMEs and large companies* [«La productividad en las pymes y las grandes empresas», documento en inglés], OCDE, 2021, <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/54337c24-en/index.html?itemId=/content/component/54337c24-en>. [↑](#footnote-ref-4)
4. Eurobarómetro Flash n.º 486, Pymes, empresas emergentes, empresas emergentes en expansión y emprendimiento, septiembre de 2020, <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2244>. [↑](#footnote-ref-5)
5. Alrededor del 89 % de las pymes ya están tomando medidas para ser más eficientes en cuanto al uso de los recursos, Eurobarómetro Flash n.º 498, Pymes, eficiencia de recursos y mercados verdes, marzo de 2022,[https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2287.](https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2287) [↑](#footnote-ref-6)
6. COM(2020) 103 final. [↑](#footnote-ref-7)
7. COM(2021) 250 final. [↑](#footnote-ref-8)
8. <https://ec.europa.eu/economy_finance/recovery-and-resilience-scoreboard/smart.html>. [↑](#footnote-ref-9)
9. Cuadro de indicadores del MRR, metodología de etiquetado de pilares, «Apoyo a las pymes» como ámbito político primario o secundario. [↑](#footnote-ref-10)
10. Esto incluye 43 000 millones EUR en el marco financiero plurianual 2021-2027 y un total de 22 000 millones EUR en el marco de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y de la iniciativa REACT-EU de la política de cohesión. [↑](#footnote-ref-11)
11. El Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal en el contexto de la COVID-19; el Marco temporal de la Comisión relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia; las normas generales de exención por categorías modificadas, Reglamento de la Comisión (UE) 2023/1315; la propuesta de revisión del Reglamento sobre las ayudas *de minimis*, <https://competition-policy.ec.europa.eu/public-consultations/2022-de-minimis_en>. [↑](#footnote-ref-12)
12. Dentro de la Red Europea para las Empresas. [↑](#footnote-ref-13)
13. <https://single-market-economy.ec.europa.eu/industry/transition-pathways_es>. [↑](#footnote-ref-14)
14. COM(2023) 148 final. La propuesta permitiría a los Estados miembros aplicar controles de precios tanto a las pymes como a los consumidores durante las crisis energéticas. [↑](#footnote-ref-15)
15. COM(2022) 68 final. [↑](#footnote-ref-16)
16. El mecanismo de inversión CASSINI está inyectando casi 700 millones EUR en fondos de capital riesgo que invierten en el espacio, movilizando al menos 1 500 millones EUR de capital riesgo total para empresas emergentes y pymes innovadoras. [↑](#footnote-ref-17)
17. Las pymes también se están beneficiando de una financiación de 1 000 millones EUR en el marco del Programa para el Mercado Único, destinada a apoyar el refuerzo de la competitividad de las pymes y su internacionalización y a canalizar la ayuda a las pymes a través de intermediarios de pymes, por ejemplo a través de la Red Europea para las Empresas y Euroclústeres, facilitada por la Plataforma Europea de Colaboración de Clústeres. [↑](#footnote-ref-18)
18. Todos los nuevos acuerdos comerciales de la UE incluyen capítulos específicos para las pymes con disposiciones para ayudarlas a desarrollar sus actividades con mercados extranjeros y dentro de ellos. Un mecanismo de denuncia específico ([https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/content/single-entry-point-0)](https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/content/single-entry-point-0) permite a las pymes denunciar los obstáculos que encuentran al acceder a los mercados extranjeros. [↑](#footnote-ref-19)
19. <https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/stronger-europe-world/global-gateway_es>. [↑](#footnote-ref-20)
20. COM(2020) 760. El plan de acción ayuda a las empresas, especialmente a las pymes, a sacar el máximo provecho de sus invenciones y creaciones. [↑](#footnote-ref-21)
21. El Reglamento (UE) 2019/1150 («Reglamento P2B») establece normas para crear un entorno empresarial justo, transparente y predecible, en particular para las pequeñas empresas y los comerciantes en plataformas en línea. [↑](#footnote-ref-22)
22. *SME Performance Review 2023* [«Evaluación del rendimiento de las pymes 2023», documento en inglés], <https://single-market-economy.ec.europa.eu/smes/sme-strategy/sme-performance-review_en>. [↑](#footnote-ref-23)
23. <https://single-market-economy.ec.europa.eu/industry/transition-pathways_es>. [↑](#footnote-ref-24)
24. Eurobarómetro Flash 486, Pymes, empresas emergentes, empresas emergentes en expansión y emprendimiento, septiembre de 2020, <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2244>. [↑](#footnote-ref-25)
25. Encuesta sobre el acceso de las empresas a la financiación, SAFE, diciembre de 2022, <https://single-market-economy.ec.europa.eu/access-finance/data-and-surveys-safe_en>. [↑](#footnote-ref-26)
26. *Ibid.* [↑](#footnote-ref-27)
27. *Ibid.* [↑](#footnote-ref-28)
28. Eurobarómetro Flash 529 sobre el Año Europeo de las Competencias: Escasez de competencias, estrategias de contratación y retención en las pequeñas y medianas empresas (publicado en septiembre de 2023). [↑](#footnote-ref-29)
29. Directiva (UE) 2020/285 del Consejo. [↑](#footnote-ref-30)
30. COM (2021) 219 final y <https://commission.europa.eu/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/better-regulation/better-regulation-guidelines-and-toolbox_es>. [↑](#footnote-ref-31)
31. La Plataforma «Preparados para el Futuro» es un grupo de expertos de alto nivel que ayuda a la Comisión en sus esfuerzos por simplificar la legislación de la UE y reducir los costes innecesarios asociados a ella, <https://commission.europa.eu/law/law-making-process/evaluating-and-improving-existing-laws/refit-making-eu-law-simpler-less-costly-and-future-proof/fit-future-platform-f4f_es>. [↑](#footnote-ref-32)
32. Esto también sigue las propuestas de la Conferencia sobre el Futuro de Europa en 2022 para incrementar la competitividad de las pymes y reforzar la prueba de las pymes (propuestas 12, 17 y 35). [↑](#footnote-ref-33)
33. <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/53934>. [↑](#footnote-ref-34)
34. Un grupo de expertos de alto nivel de los Estados miembros que asesoran a la Comisión sobre todos los aspectos de la política relacionada con las pymes, [https://single-market-economy.ec.europa.eu/smes/sme-strategy/sme-envoys-network\_es](https://single-market-economy.ec.europa.eu/smes/sme-strategy/sme-envoys-network_en). [↑](#footnote-ref-35)
35. Entre ellos se encuentran también los miembros de RegWatchEurope, que comprende organismos de supervisión de los Países Bajos, Finlandia, Suecia, Alemania, Dinamarca, Noruega, la República Checa y el Reino Unido. [↑](#footnote-ref-36)
36. El documento *OECD Regulatory Policy Outlook 2021*, [«Panorama de política reglamentaria de la OCDE 2021», documento en inglés] sitúa el sistema de mejora de la legislación de la Comisión Europea como el más avanzado en materia de consultas y evaluaciones de las partes interesadas y en tercer lugar en cuanto a evaluaciones de impacto. [↑](#footnote-ref-37)
37. El Estudio anual de la carga administrativa de 2022: *The European Union’s efforts to simplify legislation, September 2023* [«Los esfuerzos de la Unión Europea para simplificar la legislación, septiembre de 2023», documento en inglés]. [↑](#footnote-ref-38)
38. 2020/C 447/01. [↑](#footnote-ref-39)
39. SWD(2023) 277 final. [↑](#footnote-ref-40)
40. COM(2021) 206 final. [↑](#footnote-ref-41)
41. COM(2023) 442 final. [↑](#footnote-ref-42)
42. https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say-simplify\_es. [↑](#footnote-ref-43)
43. El principio de «pensar primero a pequeña escala» se definió en la «Small Business Act (SBA)»<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52008DC0394> y se desarrolló más ampliamente en la revisión de la SBA <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A52011DC0078>. [↑](#footnote-ref-44)
44. Otros organismos pertinentes para las pymes, como el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología. [↑](#footnote-ref-45)
45. Entre las buenas prácticas cabe citar la herramienta de evaluación de riesgos digitales desarrollada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, la evaluación de la madurez de la ciberseguridad para la herramienta de las pymes de la Agencia de Ciberseguridad de la Unión Europea o el portal dedicado a los empresarios de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. [↑](#footnote-ref-46)
46. COM(2018) 1724. Accesible a través del portal web Your Europe: <https://europa.eu/youreurope/index_es.htm>. [↑](#footnote-ref-47)
47. COM(2023) 501 final. [↑](#footnote-ref-48)
48. COM(2023) 177 final. [↑](#footnote-ref-49)
49. Véase la evaluación de impacto correspondiente, SWD(2023) 178 final. [↑](#footnote-ref-50)
50. El sistema de interconexión de los registros empresariales conecta todos los registros nacionales y pone a disposición del público información sobre 20 millones de empresas y sucursales. [↑](#footnote-ref-51)
51. <https://ec.europa.eu/solvit/what-is-solvit/index_es.htm>; en marzo de 2023, la Comisión propuso un índice de referencia para que SOLVIT resuelva un mínimo del 90 % de los casos en un plazo de doce meses en cada Estado miembro. [↑](#footnote-ref-52)
52. Decisión (UE) 2022/2481 por la que se establece el Programa Estratégico de la Década Digital para 2030. [↑](#footnote-ref-53)
53. https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/activities/testing-and-experimentation-facilities. [↑](#footnote-ref-54)
54. COM(2023) 168 final. [↑](#footnote-ref-55)
55. Si están bien diseñados, los costes de las obligaciones de notificación se ven ampliamente compensados por los beneficios que aportan, por ejemplo, mediante el control de la contaminación atmosférica o la supervisión del sector financiero y el mantenimiento de la estabilidad financiera. Estos requisitos no solo figuran en la legislación primaria, sino también en los actos delegados o de ejecución o incluso en las disposiciones operativas. [↑](#footnote-ref-56)
56. [Revisión del marco de gestión de crisis bancarias y garantía de depósitos de la UE](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12737-Union-Bancaria-revision-del-marco-de-gestion-de-crisis-bancarias-y-garantia-de-depositos-revision-de-la-Directiva-sobre-Recuperacion-y-Resolucion-Bancarias-_es); [Normas técnicas de ejecución relativas a la presentación y publicación de información por las empresas de seguros y de reaseguros](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32023R0895); [Propuesta de Reglamento del PE y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 223/2009 relativo a la estadística europea](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52023PC0402); [Revisión de la gobernanza económica: simplificación de los requisitos de notificación](https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/economic-governance-review_es); [Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre detergentes y tensioactivos](https://single-market-economy.ec.europa.eu/publications/com2023217-proposal-regulation-detergents-and-surfactants_es); [código aduanero de la Unión](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13316-Revision-del-codigo-aduanero-de-la-Union_es); [marco jurídico farmacéutico general;](https://health.ec.europa.eu/medicinal-products/pharmaceutical-strategy-europe/reform-eu-pharmaceutical-legislation_es) varias iniciativas en preparación o propuestas en el ámbito del transporte, como la [Directiva de transporte combinado](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13010-Transporte-sostenible-revision-de-la-Directiva-de-transporte-combinado_es), un [marco jurídico armonizado para la capacidad ferroviaria y la gestión del tráfico](https://transport.ec.europa.eu/system/files/2023-07/COM_2023_443_0.pdf) y la supresión de los corredores ferroviarios de mercancías como parte del [paquete legislativo de ecologización del transporte de mercancías](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_3767), las revisiones sobre pesos y dimensiones (véase el paquete legislativo de ecologización del transporte de mercancías), así como de las [Directivas sobre el control por el Estado rector del puerto](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12641-Port-State-control-Further-improving-safety-security-and-sustainability-of-maritime-transport_es), etc. [↑](#footnote-ref-57)
57. La primera serie de normas europeas de presentación de información en materia de sostenibilidad [COM (2023) 5303 final] redujo significativamente la carga de presentación de informes en comparación con el asesoramiento técnico recibido del EFRAG. La Comisión amplió el principio de comunicar únicamente la información importante, introdujo una serie de introducciones graduales e hizo voluntarios algunos requisitos de divulgación. [↑](#footnote-ref-58)
58. Artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13). [↑](#footnote-ref-59)
59. Para más detalles, véase el informe de evaluación de impacto sobre la morosidad, publicado en paralelo a la presente Comunicación. [↑](#footnote-ref-60)
60. Con estos objetivos en mente, la Comisión ha puesto en marcha recientemente varios procedimientos de infracción en el ámbito de la morosidad, <https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/inf_23_1808>. [↑](#footnote-ref-61)
61. Esto incluiría la financiación disponible para las pymes a través de los siguientes instrumentos (estimaciones de los servicios de la Comisión): InvestEU (6 900 millones EUR del eje de actuación relativo a las pymes y otros 820 millones EUR adicionales mediante el eje de actuación para inversión social y capacidades), Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (45 200 millones EUR), Consejo Europeo de Innovación (10 000 millones EUR), Cassini (700 millones EUR), pilar para pymes del Programa para el Mercado Único (1 000 millones EUR), Fondo para pymes en materia de propiedad intelectual (80 millones EUR), Programa Europa Digital (700 millones EUR), Fondo Europeo de Defensa (más de 200 millones EUR), Programa Espacial Europeo (1 000 millones EUR), Conectividad Segura - IRIS2 (720 millones EUR), Horizonte Europa (15 000 millones EUR), Fondo de Transición Justa (4 800 millones EUR), Europa Creativa (2 300 millones EUR), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (38 710 millones EUR), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (30 000 millones EUR), Fondo de Cohesión (50 millones EUR), FEMPA (2 520 millones EUR), programa LIFE (130 millones EUR), Mecanismo «Conectar» (200 millones EUR), Fondo de Innovación (170 millones EUR), Fondo Social Europeo Plus (820 millones EUR), Nueva Agenda Europea de Innovación en el ámbito del acceso a la financiación (45 000 millones EUR) para las empresas emergentes de alta tecnología, las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización. [↑](#footnote-ref-62)
62. De los diversos instrumentos financieros disponibles para las pymes durante el anterior marco financiero plurianual (período 2014-2020), el Instrumento de Garantía de Préstamo del Programa COSME por sí solo generó 68 000 millones EUR de financiación para casi 900 000 pymes, lo que ayudó a crear o mantener más de 4 millones de puestos de trabajo. [↑](#footnote-ref-63)
63. <https://single-market-economy.ec.europa.eu/access-finance/investeu/investeu-fund-sme-window_en>. [↑](#footnote-ref-64)
64. COM(2023) 335 final. [↑](#footnote-ref-65)
65. Mediante una modificación de las orientaciones técnicas sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» con arreglo al Reglamento (UE) 2021/241. Esto también facilitará la asignación de recursos del MRR a InvestEU. [↑](#footnote-ref-66)
66. Esto se entiende sin perjuicio de la obligación de los instrumentos financieros y las garantías presupuestarias de la UE de ser coherentes con las normas sobre ayudas estatales de conformidad con el artículo 209, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero. [↑](#footnote-ref-67)
67. <https://www.fi-compass.eu>. [↑](#footnote-ref-68)
68. <https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_7348>. [↑](#footnote-ref-69)
69. COM(2022) 760 final. [↑](#footnote-ref-70)
70. COM(2017) 572 final. En 2020 y 2021, la Comisión publicó dos estudios sobre la participación de las pymes en la contratación pública: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/eec8227c-ecc4-11ea-b3c6-01aa75ed71a1> y [https://ec.europa.eu/docsroom/documents/46111/attachments/1/translations/es/renditions/native](https://ec.europa.eu/docsroom/documents/46111/attachments/1/translations/en/renditions/native). En 2023 se han publicado dos folletos para fomentar la participación de las empresas emergentes en la contratación pública: [https://ec.europa.eu/docsroom/documents/54254?locale=es,](https://ec.europa.eu/docsroom/documents/54254?locale=es),<https://ec.europa.eu/docsroom/documents/54276?locale=es>. [↑](#footnote-ref-71)
71. Informe de actividad 2023 de la Plataforma de la OCDE sobre la financiación de las pymes para la sostenibilidad (página 6), <https://www.oecd.org/cfe/smes/SME%20activity-report-2023.pdf>. [↑](#footnote-ref-72)
72. Más recientemente, a través de la Comunicación de la Comisión «Un marco de financiación sostenible que funcione sobre el terreno» de junio de 2023, COM (2023) 317 final, que aboga especialmente por la inclusividad, facilidad de uso y proporcionalidad de dicho marco para permitir a las pymes obtener financiación para su transición hacia la sostenibilidad. [↑](#footnote-ref-73)
73. Recomendación de la Comisión (UE) 2023/1425 sobre la facilitación de la financiación para la transición hacia una economía sostenible. [↑](#footnote-ref-74)
74. La petición de asesoramiento de la Comisión sobre préstamos e hipotecas verdes, emitida a la ABE en noviembre de 2022. [↑](#footnote-ref-75)
75. COM(2020) 274 final. [↑](#footnote-ref-76)
76. Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, aprobado por los jefes de Estado y de Gobierno en 2020, <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1607&langId=en>. [↑](#footnote-ref-77)
77. COM(2023) 205 final y COM(2023) 206 final. [↑](#footnote-ref-78)
78. [https://education.ec.europa.eu/es/focus-topics/digital-education/action-plan/action-9](%20https%3A//education.ec.europa.eu/es/focus-topics/digital-education/action-plan/action-9). [↑](#footnote-ref-79)
79. Recomendación del Consejo 2020/C 417/01. [↑](#footnote-ref-80)
80. <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1501&langId=es>. [↑](#footnote-ref-81)
81. El Pacto también fomenta las asociaciones a escala regional para apoyar la mejora y el reciclaje de la mano de obra, incluida las de las pymes. Según los resultados de la encuesta, desde su puesta en marcha en 2020, se calcula que los esfuerzos concertados de los miembros del Pacto han llegado a casi dos millones de personas. Además, los miembros han realizado una inversión agregada de cerca de 160 millones EUR en actividades de mejora de las capacidades y reciclaje profesional. <https://pact-for-skills.ec.europa.eu/index_es>. [↑](#footnote-ref-82)
82. https://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php?lan=es. [↑](#footnote-ref-83)
83. https://eismea.ec.europa.eu/programmes/european-innovation-ecosystems/women-techeu\_en. [↑](#footnote-ref-84)
84. COM(2011) 78 final. [↑](#footnote-ref-85)
85. COM(2016) 733 final. [↑](#footnote-ref-86)
86. <https://startupnationsstandard.eu/files/SNS-declaration.pdf>. [↑](#footnote-ref-87)
87. En consonancia con la Directiva (UE) 2019/1151 y la propuesta COM (2023) 177 final. [↑](#footnote-ref-88)
88. COM(2021) 778 final. [↑](#footnote-ref-89)
89. Última evaluación COM SWD(2021) 280 final. [↑](#footnote-ref-90)
90. SWD(2021) 280 final. [↑](#footnote-ref-91)
91. *Study to map, measure and portray the EU mid-cap landscape*, 2022, [«Estudio para cartografiar, medir y retratar el panorama de las empresas de mediana capitalización en la UE», documento en inglés][https://op.europa.eu/en/publication- detail/-/publication/ad5fdad5-6a33-11ed-b14f-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-277396461](https://op.europa.eu/en/publication-%20%20detail/-/publication/ad5fdad5-6a33-11ed-b14f-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-277396461). [↑](#footnote-ref-92)
92. COM(2023) 1711. [↑](#footnote-ref-93)
93. Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión. [↑](#footnote-ref-94)
94. COM 94/1069/CE. En particular, la Comisión propuso incentivos fiscales específicos, como la reducción condicionada de los impuestos sobre sucesiones y donaciones en sucesiones familiares, aplazamientos fiscales condicionados o desgravaciones fiscales por reinversión, o incentivos fiscales específicos para fomentar la transmisión de la empresa a los trabajadores, con el objetivo de garantizar que los impuestos sobre transmisiones no pongan en peligro la supervivencia de la empresa. [↑](#footnote-ref-95)
95. <https://single-market-economy.ec.europa.eu/smes/supporting-entrepreneurship/transfer-businesses_es>. [↑](#footnote-ref-96)
96. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/fdfae129-69bb-11eb-aeb5-01aa75ed71a1/language-es/format-PDF/source-190448642>. [↑](#footnote-ref-97)
97. COM(2023) 316 final. [↑](#footnote-ref-98)
98. <https://www.earlywarningeurope.eu/mentor-academy>. [↑](#footnote-ref-99)
99. COM(2012) 795 final. [↑](#footnote-ref-100)
100. COM(2022) 702 final. [↑](#footnote-ref-101)
101. COM(2020) 103 final. [↑](#footnote-ref-102)